

RESOLUCIÓN No. _____

0247109104/24

Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL
"PICARDIAS" identificada con NIT 890707086-8

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 de 21 febrero de 2024 y Acta de posesión No. 341 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. **1811 del 6 de junio de 1989**, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"**

Que, Mediante Resoluciones No. **0581 del 11 de marzo de 1991 y 987 del 9 de diciembre de 2004**, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se modificaron los estatutos de la persona jurídica denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"**.

Que, mediante memorando No. 202459400000035092 del día doce (12) de marzo de 2024 la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"** radicó ante la Regional Tolima ICBF la documentación con la que se acredita la elección de la nueva presidenta de la junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sea inscritos los nuevos dignatarios.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "*Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*" Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que revisada el acta No. 01 de fecha cuatro (04) marzo de 2024, emanada por la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"**, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó la elección de la junta directiva.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

0247/09/04/24

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL
"PICARDIAS" identificada con NIT 890707086-8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembro de la junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"**, al siguiente personal, elegidos mediante acta No. 01 de fecha cuatro (04) marzo de 2024, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta - Representante legal	JESSICA CAROLINA VARGAS VÁSQUEZ	1.110.481.295
Vicepresidente	GIOVANNI ALEXIS OVIEDO VARÓN	1.110.509.843
Tesorera	KATHERIN ALZATE MONTAÑO	1.110.488.204
Secretaría	ANGIE ASCENETH REINA SÁNCHEZ	1.110.575.737
Vocal	VIVIANA ANDREA RIOS	1.110.444.029
Vocal	NOHELBA VILLALBA GUZMÁN	28.553.269

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a la señora **JESSICA CAROLINA VARGAS VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.481.295 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué

09 ABR 2024

NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R. - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: María C. Agudelo - Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

Notificación vía correo electrónico resolución No. 0247 de 09 abril de 2024

Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Mié 10/04/2024 15:24

Para:hinfantilpicardias <hinfantilpicardias@hotmail.com>

CC:Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (609 KB)

Resolución 0247-09 abril de 2024.pdf;

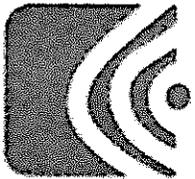
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los diez (10) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora JESSICA CAROLINA VARGAS VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.481.295 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;

	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Leidy Lugo Ruiz Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF Sede Regional Tolima Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023 www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA		

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted

no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Marisol Penagos Otavo <hinfantilpicardias@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 14:07

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0247 de 09 abril de 2024

No suele recibir correos electrónicos de hinfantilpicardias@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes doctora Leidy Lugo:

Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de autorizar la notificación de la resolución 0247 del 9 de abril de 2024, vía correo electrónico.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Jessica Carolina Vargas Vasquez
Representante Legal

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 11:43

Para: [hinfantilpicardias <hinfantilpicardias@hotmail.com>](mailto:hinfantilpicardias@hotmail.com)

Asunto: Solicitud autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0247 de 09 abril de 2024

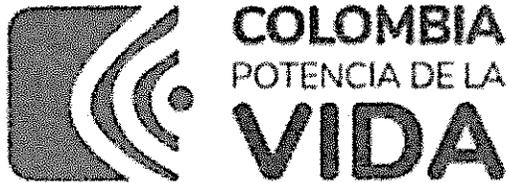
Señor (a)

Representante legal

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS"

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0247 de 09 abril de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021

Cordialmente,



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

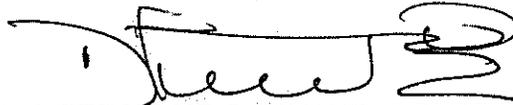
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día diez (10) de abril del 2024, se le notificó a la señora JESSICA CAROLINA VARGAS VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.481.295 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS", del contenido de Resolución No. 0247 del nueve (09) de abril de 2024 *"Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PICARDIAS" identificada con NIT 890707086-8"*

Teniendo en cuenta que el día veinticuatro (24) de abril de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinticinco (25) de abril de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico

